



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

702344

BUIN, 15 FEB. 2022

DECRETO ALC. N° 467 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario nombrar a contrata a don Alejandro Andrés Ahumada Morales, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal, dependiente de Administración Municipal.

2.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

3.- El Memorando N° 33 del 01 de Febrero de 2022, enviado por la señora Alcaldesa (S), que solicita el nombramiento a contrata de don Alejandro Andrés Ahumada Morales, asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Febrero de 2022.

4.- El Decreto ALC. N° 401 del 08 de Febrero de 2022, Autoriza Feriado Legal de don Gerónimo Martini Gormaz - Secretario Municipal, a contar del **09 de Febrero AL 18 de Febrero de 2022**, ambas fechas inclusive; y nombra a don Fernando Espina Pino - Abogado, como Secretario Municipal Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio a sus actuales funciones.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata de don **ALEJANDRO ANDRES AHUMADA MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal, dependiente de Administración Municipal, a contar del **01 de Febrero de 2022 hasta el 30 de Abril de 2022**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16° de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Por imposterables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MLAL/FEP/APP/VFG/dms.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE